



Lanús, 26 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.975.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Expediente Electrónico N° RRHH SUM-0000037-2021; y

CONSIDERANDO

Que, siendo las 14:00 horas del 27 de Julio del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina, poniendo a consideración los documentos digitales del Expediente Electrónico SUM 37/2021;

Que, visto lo actuado en el expediente ya mencionado, y mediante Decreto N° 3571 del año 2021, se da inicio al sumario investigativo contra la agente Gabriela Verónica SÁNCHEZ, Legajo N° 25.449/6, con funciones de Radio operadora en la Unidad Sanitaria Luis Máspero;

Que, a fin de deslindar responsabilidades en relación al hecho acaecido el pasado día 26 de noviembre del año 2021, en virtud de la no atención del sistema de comunicaciones durante la emergencia en concordancia con lo explicitado por el Director General de Emergencias, en nota del 30 de noviembre del año 2021;

Que, considerando que el estado del presente expediente administrativo, teniendo en cuenta los elementos probatorios reunidos respecto de los hechos que aquí se investigan, resulta una derivación lógica que existen elementos de prueba suficientes o indicios vehementes que llevan a la convicción de tener por acreditado que la agente Gabriela Verónica SÁNCHEZ, habría actuado de manera negligente en el desarrollo de la actividad que le es propia;

Que, la actitud precedentemente reseñada afecta gravemente la disciplina, la responsabilidad, el prestigio de la administración y la propia dignidad de sus funcionarios, deviniendo incompatibles con las obligaciones esenciales atribuidas a los integrantes de la Municipalidad y a su vez, teniendo en cuenta que lo largo de la instrucción de este sumario se le ha corrido el traslado correspondiente a la agente sumariada sin que esta se presentara a ejercer su derecho de defensa;

Que, esta Junta de Disciplina resuelve según el Art. 86 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18 "una sanción de llamado de atención";

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dar una sanción de llamado de atención, a la agente Gabriela Verónica SÁNCHEZ, Legajo N° 25.449/6.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por